



TRAMITE DEL SEGURO DE VIDA

Nuestros planes tiene un seguro de vida para el titular de cada plan menor de 70 años, cuando se presente el fallecimiento las familias podrán solicitar el pago de este dinero dependiendo de cada plan y enviar al correo

director.empresarial@perdurar.com.co la siguiente documentación:

1. carta original con firma y cedula solicitando el pago del seguro de vida debe contener nombres y cedulas de quien solicita y del fallecido de acuerdo a los parentescos permitidos por PERDURAR SAS.
2. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
3. Cedula reclamante y fallecidos legibles
4. Certificado de defunción donde se especifique la causa del fallecimiento.
5. Fotocopia del registro civil de defunción.
6. Historia clínica completa del médico tratante. (Para enfermedad grave, ver cuadro de los documentos para este amparo, según el padecimiento).
5. Documentos que acredite el parentesco con el afiliado principal.

NOTA: El tiempo de respuesta es de 90 días hábiles una vez radicada la solicitud con la documentación completa, luego de la aprobación la aseguradora remitirá el formato "Información de beneficiarios de ley" realizara la comunicación respectiva y el desembolso del dinero, Si no entregan los documentos completos, no se aprobará el desembolso del dinero, la compañía de seguros informará el trámite de la solicitud.

****Aplican condiciones y restricciones***

